



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo II

• 084 P •

03 de junio 2020.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada**

*Presidencia*

**Dip. Hugo Anaya Ávila**

*Vicepresidencia*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Primera Secretaría*

**Dip. Humberto González Villagómez**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Baltazar Gaona García**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Javier Estrada Cárdenas**

*Presidencia*

**Dip. Sergio Báez Torres**

*Integrante*

**Dip. Eduardo Orihuela Estefan**

*Integrante*

**Dip. Antonio Soto Sánchez**

*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Integrante*

**Dip. Wilma Zavala Ramírez**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Abraham Ali Cruz Melchor**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN  
II DEL ARTÍCULO 109 Y SE REFORMA EL  
ARTÍCULO 247 DE LA LEY ORGÁNICA Y DE  
PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,  
PRESENTADA POR LA DIPUTADA LUCILA  
MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, INTEGRANTE  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE  
MÉXICO.**

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,  
Presidente de la Mesa Directiva y de la  
Conferencia para la Programación  
de los Trabajos Legislativos del  
H. Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Lucila Martínez Manríquez, Diputada integrante de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán por el Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 109 en su fracción II, y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la primera década de siglo XXI comenzó a implantarse la digitalización documental en distintas administraciones públicas y privadas a nivel mundial, la cual hoy en día es una herramienta que permite a las instituciones realizar diferentes actividades de una manera más eficiente.

Derivado de lo anterior, en varios países se han creado una serie de aplicaciones móviles que ayudan a mejorar la eficiencia de los procesos, tanto en la administración pública como privada, aprovechando la accesibilidad de los dispositivos electrónicos como un instrumento más de participación, transparencia y colaboración.

De esta manera, los dispositivos móviles se han convertido en eficaces canales de comunicación directa entre las diferentes áreas de los organismos gubernamentales, generando una sinergia efectiva a costos accesibles. Precisamente, el H. Congreso del Estado de Michoacán está siendo testigo de cómo el uso adecuado de la tecnología permite cumplir debidamente con sus deberes a cada una de las áreas operativas, derivado de la contingencia sanitaria que vivimos actualmente y los retos que ha planteado.

En este contexto, uno de los desafíos que ha dejado la crisis sanitaria que padecemos, es que se ha cambiado el paradigma del trabajo legislativo, obligando a los legisladores, y en general al personal del Congreso del Estado de Michoacán a hacer uso

adecuado y eficaz de la tecnología de la información y comunicación como un medio para facilitar el quehacer legislativo permitiendo incluso, el ahorro de recursos tanto económicos como materiales de uso tradicional.

Es por ello que, resulta necesario adoptar a partir de la normativa reglamentaria el uso de una alternativa tecnológica viable para el proceso de publicación de documentos legislativos, en especial los emanados del Departamento de Asuntos Editoriales, el cual tiene como una de sus principales tareas, la distribución oportuna –de forma física– de las Gacetas Parlamentarias. Es así que, con el objetivo de hacer más eficiente el proceso de difusión de la información, se plantea la elaboración de un proyecto integral, que sienta sus bases en el uso de los recursos tecnológicos existentes para facilitar la consulta interna de dichos textos, proponiendo una aplicación inteligente que cuente con la afabilidad de ser accesible a los usuarios mediante dispositivos electrónicos a un costo mínimo.

En este contexto, el propósito de esta iniciativa es doble: por un lado, se pretende contrarrestar el costo tanto económico como ambiental, y a su vez, hacer más eficiente el proceso de difusión de la información, haciendo uso de los recursos tecnológicos existentes, con el fin de facilitar la consulta interna de los documentos legislativos.

Es así como el H. Congreso del Estado tiene la valiosa oportunidad de ser pionero en nuestro país al integrar al marco normativo el uso de la tecnología para apoyar en el funcionamiento eficaz y oportuno de las áreas que lo requieran a través del aprovechamiento de los recursos vanguardistas que, a su vez, sean generosos con el cuidado del medio ambiente.

En esta iniciativa, la implementación del proyecto que se plantea, además de ser congruente con los lineamientos del plan de austeridad, lo es con el compromiso ambiental que ha distinguido a la presente Legislatura, así como con el mejoramiento operativo en la distribución de gacetas parlamentarias, pues de aprobarse esta reforma, el uso de aplicaciones tecnológicas generarán un ahorro anual significativo en las finanzas del H. Congreso del Estado a mediano plazo.

De igual manera, la construcción de una plataforma digital permitirá realizar diferentes funciones y obtener una gama de beneficios, los cuales se describen a continuación:

- Ahorro reflejado en los estados financieros del H. Congreso del Estado de Michoacán.
- Sustitución directa de los impresos por publicaciones virtuales.
- Facilita sustancialmente la entrega a tiempo y divulgación efectiva de la información.
- Incremento de la eficacia, que se reflejará en posibilidad de una consulta interna de los archivos de forma inmediata, oportuna y en tiempo real.
- Creación de interfaces web y móviles Android e IOS Apple.
- Creación de usuarios administradores.
- Creación de usuarios visores.
- Editar, eliminar y modificar usuarios.
- Acceso a listados de usuario y reportes (posibilidad de Impresión).
- Administración de usuarios, modificaciones de inicios del sistema.
- Creación de las sesiones requeridas, editar y eliminar sesiones.
- Posibilidad de adjuntar archivos PDF (posibilidad de impresión).
- Biblioteca de sesiones.
- Búsqueda de sesiones.
- Notificaciones en tiempo real.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

**Único. Se reforman los artículos 109 en su fracción II, y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo,** para quedar como sigue:

*Artículo 109.* La Secretaría de Servicios Parlamentarios, prestará los servicios siguientes:

I. ...

II. De asistencia en la Sesión: para apoyo a la Mesa Directiva en la preparación y desarrollo de los trabajos del Pleno; de registro, seguimiento e integración de expedientes de iniciativas, propuestas de Acuerdo o minutas de Ley o Decreto; distribución de los documentos sujetos a su conocimiento, preferentemente mediante el uso de medios tecnológicos; información y estadística de las actividades del Congreso; elaboración, registro y publicación de las actas de las Sesiones; y registro de leyes y resoluciones que adopte el Pleno;

*Artículo 247.* No podrá discutirse ningún dictamen de Ley, Decreto o Propuesta de Acuerdo,

sin que previamente se haya distribuido el texto a los diputados por cualquier medio, preferentemente mediante el uso de medios electrónicos, por lo menos con 24 horas de anticipación y publicado en la Gaceta Parlamentaria al día de la Sesión.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* La Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, presentará ante el Pleno del Congreso del Estado en un término no mayor a sesenta días, las adecuaciones a los reglamentos internos que haya a lugar, con el propósito de integrar el uso de nuevas tecnologías en las áreas técnicas y administrativas del Poder Legislativo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, Morelia,  
Michoacán de Ocampo a los 29 días del mes de  
mayo del año 2020.

Atentamente

Dip. Lucila Martínez Manríquez



— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO  
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V  
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)